

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Teodoro Menéndez Alvarez,
Juez Municipal del Juzgado número uno de Avilés (Oviedo).

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia de juicio verbal civil número 30/68, seguido a instancia de don Andrés Margareto Barajas, mayor de edad, funcionario, vecino de Oviedo, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis María Antolín Bravo; contra los demandados don Antonio Serrano García y su esposa doña Isabel Tercero Iscar, mayores de edad, comerciante y labores respectivamente, vecinos de Villalegre-La Luz, calle Narváez, 6 bajo (declarada en rebeldía la demandada), sobre reclamación de cantidad. Cuantía 7.556 pesetas, a instancia de la parte actora acordé sacar a pública subasta, por primera vez, los objetos que luego se dirán, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día diecisiete de los corrientes, bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

Primera.—no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Francisco Fernández Villanueva, vecino de Oviedo-Colloto.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado, o establecimiento público co-

respondiente, el diez por ciento del tipo de tasación.

Bienes muebles objeto de subasta

1.—Un Televisor nuevo, marca Fercu, de 19 pulgadas, valorado en quince mil pesetas.

2.—Una cocina de gas butano, marca "Aitona", de 4 fuegos con bombona incorporada y sin exte-

nar, valorada en cinco mil pesetas. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Avilés a dos de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

En el juicio de faltas 900/69, se acordó la citación por edictos del denunciado Alfonso Melero Tamargo, para que el día veinticuatro de marzo próximo a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número uno a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de citación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Gijón, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE MADRID

Don Vicente Martín Ruiz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 441-68, se tramitan autos sobre secuestro y posesión interina en reclamación de determinado crédito hipotecario a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Manuel Valdés Arrojo, casado con doña Consuelo Gutiérrez Guardado, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

"En Avilés. Marcos de Torniello, número 31, finca número 3.ª de la escritura de préstamo, única de la demanda. Piso primero exterior izquierda, subiendo por la escalera tipo "B" que consta de hall, pasillo, comedor, cocina, tres habitaciones, balcón y cuarto de baño; mide una superficie de 76.18 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por su frente, este, con la calle de Marcos de Torniello; derecha entrando en la casa, norte, casa de José María Fernández García y patio de luces; izquierda, sur, piso primero exterior derecha y caja de la escalera, y fondo, oeste, patio de luces y el piso primero interior derecha. Le pertenece como accesorio un cuarto trastero en el desván. A efectos de participación en los elementos y gastos comunes del edificio le corresponde una cuota de seis enteros cinco centésimas por ciento, en el valor total del inmueble. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Avilés, al tomo 1.240, libro 3, folio 154, finca 219, inscripción segunda."

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Avilés, el día veinte de abril próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor entre las a celebrar en aquel Juzgado y éste, y en caso de ser iguales a la de celebrar entre ambos.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a la suma de sesenta y cuatro mil pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto, cuando menos el importe del diez por ciento del dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Quinta.—Los títulos que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por a quienes interese, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta, El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veintiocho de marzo actual, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, del vehículo que se dirá, embargado al acusado Valeriano Alvarez Torano, en diligencias preparatorias número 22 de 1968, por lesiones y daños:

Un automóvil marca Renault-Ondine, matrícula O-73.496, dedicado a servicio público, depositado actualmente en Arriondas, en un bajo frente al cuartel de la Guardia Civil, propiedad de Manuel Pando Cayarga. Tasado pericialmente en cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Primera: Los licitadores debe-

rán depositar el diez por ciento del avalúo.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducción hecha del veinticinco por ciento de la rebaja acordada.

Dado en Oviedo a dos de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

El día treinta y uno del actual y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, del vehículo que se dirá, embargado en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez Fernández a nombre de Central Asturiana de Crédito, S.S. contra don José García-Rosales Escalera:

Un vehículo marca Renault, turismo, matrícula O-100.264 tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

1.^a—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del avalúo.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducción hecha del veinticinco por ciento de la rebaja acordada.

Dado en Oviedo a tres de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Batasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 25/70, seguidos a instancia de Ricardo Espina Villa, contra Herederos de Luis Noriega y otras, sobre silicosis, por la Sala de esta Magistratura se ha dictado sentencia la cual copiada a su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Ricardo Espina Villa, contra Mina Novia y Morena (Herederos de Luis Noriega) Mutua Asturiana de Accidentes, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a éstas de la pretensión actora.

Y para que sirva de notificación a la empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN

OFICIAL de la provincia para su publicación y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO N.º 1

Edicto

El Ilmo. Sr. don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Oviedo, a medio de presente.

Hace saber: Que en los expedientes de apremio seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Inmobiliaria Herederos de Balbino Fernández, domiciliada en Oviedo, Fano Valdés (Transportes La Victoria), por impago de cuotas de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión y a la Mutualidad Laboral, por importe de doscientas mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, más doce mil de costas que hacen un total de débito de doscientas doce mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos.

Por providencia de esta fecha, acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta dependencia a las once horas del próximo día treinta de marzo; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10% del importe de la tasación pericial de los bienes; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitadores; no se admitirán posturas que no cubran el 50% de dicha peritación practicada; podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de bienes embargados y su valoración:

Material de encofrado consistente en unos mil tablonos de diferentes medidas, de madera, valorados en 25.000 pesetas.

Doscientas chapas metálicas para encofrados de pilares, valorados en 7.000 pesetas.

Mil puntales de madera, valorados en 3.000 pesetas.

Un compresor con motor acoplado, valorado en 8.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, valorado en 4.000 pesetas.

Tres hormigoneras, valoradas en 8.000 pesetas.

Dos montacargas, valorados en 4.000 pesetas.

Una pluma, valorada en 4.000 pesetas.

Total 63.000 pesetas.

Importando la suma anterior la cantidad figurada en ella de sesenta y tres mil pesetas y los bienes depositados en poder de I. Herederos de Balbino Fernández, domiciliados en Oviedo, Fano Valdés.

Dado en Oviedo, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo, adoptado en sesión de 26 de febrero de 1970, se convocan concursos-oposiciones para contratar siete plazas de Asistentes Sociales (dos para el Hospital General de Asturias, cuatro para el Hospital Psiquiátrico y una para los Servicios de Beneficencia de la Diputación provincial) y una plaza de Monitora de la Escuela de Asistentes Sociales, que se cubrirá de acuerdo con las siguientes

BASES

1.—Podrán concurrir quienes estén en posesión del título de Asistente Social.

2.—Las solicitudes para tomar parte en los concursos-oposiciones deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración (Hospital General de Asturias) y en las mismas se hará constar expresamente que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y la plaza a que se opte.—Asistente Social o Monitora.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.—A la solicitud se acompañará "currículum vitae" detallado en el que se enumerarán los méritos y demás circunstancias que los concursantes estimen conveniente hacer constar a los fines de la convocatoria.

Las aspirantes a la plaza de Monitora de la Escuela de Asistentes Sociales expresarán particularmente la actividad docente que hayan desarrollado y su experiencia académica.

4.— Los ejercicios de los concursos oposiciones serán los siguientes:

a) Ejercicio escrito desarrollando los aspirantes a las plazas de Asistentes Sociales, durante el plazo de cuatro horas, un tema sacado a sorteo por cada una de las tres partes del programa que figura como anexo I de la presente convocatoria.

Las aspirantes a la plaza de Monitora desarrollarán, durante el mismo tiempo dos temas, uno por cada parte del programa que figura como anexo II de la convocatoria.

Los ejercicios serán leídos por los propios concursantes ante el Tribunal.

b) Resolución de un caso práctico, durante el plazo máximo de una hora.

c) Entrevista con el Tribunal en la forma que por éste se determine.

5.—Los ejercicios serán eliminatorios. No darán comienzo antes de que transcurra el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para la práctica de los mismos, los solicitantes serán citados con una antelación mínima de tres días.

6.—Los aspirantes nombrados quedarán vinculados con el contrato. Los tres primeros meses de vigencia del contrato serán considerados como período de prueba, pudiendo durante el mismo ser unilateralmente rescindido por cualquiera de las partes.

7.—Las plazas estarán remuneradas con la cantidad anual de 108.887 pesetas, incluidos todos conceptos a excepción de la ayuda familiar cuando proceda, para una dedicación de ocho horas diarias.

8.—Los tribunales que juzgarán los ejercicios de los concursos-oposiciones estarán integrados del siguiente modo:

Para los plazas de Asistentes Sociales:

Presidente: don José García Bernardo y de la Sala, Presidente del Consejo; suplente, don Hermógenes Rodríguez Fernández.

Vocales: don Julio Somoano Berdasco, Consejero; suplente, don Segundo Toyos Miyar, Consejero.

—Don Luis Casals Puntí, Gerente del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales; suplente, don Miguel Angel Asenjo Sebastián, Adjunto de la Gerencia.

—Doña María Jesús Chico Revuelta, Jefe del Departamento de Asistencia Social del Hospital General de Asturias.

—Doña María Asunción Martínez Arrojo, Jefe del Servicio de Asistencia Social de la Beneficencia de la Diputación.

—Doña Manuela Jiménez Rodrí-

gue
ten
trio
S
Ru
la C
El
de
P
Esc
bur
mi
cal
que
tes
—
des
ten
—
gue
cuc
9
la
ria
pel
C
mil
der
Pro
1
I.
I
Ser
Ser
2
sen
pec
3
mi
4
de
ra
5
en
6
Cor
So
sar
7
vés
vici
8
tru
cial
1
del
sica
2
cip
De
par
3
por
trin
trin
nio
dis

guez, Jefe del Departamento de Asistencia Social del Hospital Psiquiátrico.

Secretario: don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Secretario Técnico de la Gerencia; suplente, don Fernando Elías Gutiérrez Rodríguez, Adjunto de la Secretaría Técnica.

Para la plaza de Monitora de la Escuela de Asistentes Sociales el Tribunal se compondrá de los mismos miembros a excepción de los tres vocales enumerados en último término que serán sustituidos por los siguientes:

—Don Joaquín Arce y Flórez-Valdes, Director de la Escuela de Asistentes Sociales.

—Doña Angeles Jiménez Rodríguez, Subdirector y Técnico de la Escuela de Asistentes Sociales.

9.—Cualquier duda que surja en la interpretación de esta convocatoria será resuelta por el Tribunal inapelablemente.

Oviedo, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta. — El Presidente.

ANEXO I

Programa del ejercicio escrito para las plazas de Asistentes Sociales

I.—Metodología del Servicio Social

1. — La persona como cliente del Servicio Social. Principios básicos del Servicio Social en general.

2. — La entrevista. Análisis de los sentimientos de la persona que debe pedir ayuda.

3.—El estudio, diagnóstico y tratamiento de un caso social.

4. — Concepto del Servicio Social de grupo. Importancia del grupo para el desarrollo individual.

5.—El programa y las actividades en Servicio Social en grupo.

6. — Concepto de bienestar social. Cometido e importancia del Servicio Social dentro de los planes del desarrollo.

7.—Entidades y situaciones a través de las que puede iniciarse un Servicio Social de Comunidad.

8. — La documentación como instrumento de trabajo del Asistente Social.

II.—Derechos y Sociología

1.—Sociedad y Derecho. Concepto del Derecho. La persona: persona física y persona jurídica.

2.—El derecho de Familia: principios informadores. El parentesco. Derecho a alimentos entre esposos y parientes.

3.—El matrimonio: concepto e importancia. Caracteres del vínculo matrimonial. Matrimonio canónico. Matrimonio civil. Cesación del matrimonio y de la vida conyugal: nulidad, disolución y separación.

4.—Efectos personales del matrimonio: derechos y deberes de los cónyuges. Efectos patrimoniales del matrimonio: regímenes económicos.

5.—La filiación: filiación biológica y jurídica. Clases de filiación legal: legítima, legitimada, natural, no natural, adoptiva. Patria potestad y tutela.

6. — El Registro Civil: organización. Hechos inscribibles y secciones de Registro. Inscripciones, anotaciones y notas.

7. — Sucesión testada e intestada. El testamento: concepto, caracteres y clases fundamentales. Herederos legítimos.

8.—El derecho de propiedad: concepto, fundamento y sentido social. El contrato como fuente de la obligación: concepto, elementos y clases.

9.—El menor y el enfermo mental ante los ordenamientos jurídicos civil y penal. Tribunales Tutelares de Menores y Juntas de Protección de Menores. Patronato de Protección a la Mujer.

10. — La Administración Pública. Elementos de la organización administrativa, territorio, población, órganos. La Administración Central: organigrama.

11. — La Administración provincial: La Diputación. Composición y competencia. Especial consideración de las obligaciones en relación a prestaciones asistenciales.

12. — La Administración municipal: composición y competencias. Obligaciones municipales en el orden asistencial.

13.—El contrato de trabajo: conceptos, sujetos y principales obligaciones derivadas del mismo. Especial consideración de la forma. El salario. Suspensión y extinción del contrato. El despido.

14. — Organización administrativa del Trabajo. El Ministerio del Trabajo, Delegaciones e Inspección. Organización político-social del trabajo: los Sindicatos. Organización jurisdiccional de trabajo: las Magistraturas.

15. — Previsión social y Seguridad social. Generalidades sobre los seguros por accidente de trabajo, enfermedad común y profesional, vejez, invalidez y paro tecnológico. Protección familiar. Seguro escolar y del Servicio doméstico.

16.—La familia. Funciones. Familia nuclear y extensa. Desorganización familiar (divorcio), prostitución, ilegitimidad, etc.

17. — Organización y desorganización social. Delincuencia. Inadaptación de jóvenes y ancianos. Suburbios.

18. — Estructura educativa. Clase social y estudios. Medios de promoción social. Tasas de escolaridad. El

problema de la calidad de la enseñanza.

19.—La comunidad rural, urbana y la metropolitana. Problemas de integración social.

III.—Psicología y Medicina social

1. — La personalidad y su estructura.

2. — Frustración y mecanismo de autodefensa.

3.—Psicología de las edades.

4.—Psicología de los sexos.

5.—Psicología de los grupos marginales. Psicología del emigrante y del delincuente. La readaptación social.

6.—Vida afectiva.

7.—Toxicomanías y alcoholismo.

8. — Higiene de la vivienda. Problemas de la comunidad rural y urbana.

ANEXO II

Programa del ejercicio escrito para la plaza de Monitora de la Escuela de Asistentes Sociales

I.—Servicio Social. Servicio social individualizado; de grupo; de comunidad. Administración. Investigación

1. — La persona como cliente del Servicio Social.

2.—La ayuda que presta el Servicio Social: actitud y metodología.

3.—Métodos principales de trabajo del Asistente Social.

4. — Documentación utilizada en Servicio Social.

5.—Técnica empleadas en Servicio Social individualizado.

6.—La entrevista.

7.—Utilización de los recursos de la comunidad.

8. — Autoevaluación del Asistente Social de su actuación profesional.

9.—Importancia del grupo para el desarrollo individual.

10.—Estudio y diagnóstico del grupo.

11.—Tratamiento.

12.—Instrumentos.

13. — Cometido e importancia del Servicio Social de Comunidad dentro de los planes de desarrollo.

14.—Concepto de Comunidad y tipos de Comunidad.

15.—Los agentes del desarrollo comunitario.

16.—El proceso del desarrollo comunitario.

17.—Instrumentos de trabajo en el desarrollo comunitario.

18.—Entidades y situaciones a través de las que puede iniciarse un desarrollo comunitario.

19.—Aplicación del proceso administrativo al Servicio Social.

20.—Fundamento del Servicio Social dentro de la organización general de un país.

21.—Técnicas de Investigación Social.

22.—Aplicación de estas técnicas a la Investigación en Servicio Social (Estudios, Monografías, Tesinas).

II.—Campos de actuación. Supervisión. Psicología de grupo

1. — Organización de un Servicio Social en una parroquia.

2.—Organización de Servicio Social para niños: Guarderías. Internados.

3.—Servicio Social Escolar.

4.—Servicio Social con ancianos.

5.—Servicio Social con disminuidos psíquicos.

6.—Servicio Social con disminuidos físicos.

7.—Servicio Social en prisiones.

8.—Servicio Social con madres solteras.

9. — Servicio Social en Empresas.

10.—Servicio Social con emigrantes.

11. — Elección de los Organismos de Servicio Social para las prácticas.

12.—Funciones y cualidades del Supervisor en prácticas.

13.—Preparación previa a la llegada del alumno.

14.—Objetivos de supervisión.

15.—Proceso de las enseñanzas en la supervisión: Alumnos 1.º—Alumnos 2.º—Alumnos 3.º—Informes.

16. — Evaluación de prácticas: Objetivo y proceso.

17.—Grupos Sociales.

18.—Relaciones individuo-grupo, grupo-individuo Interacción. Rechazo. Rol. Prestigio. Influencia.

19.—Metodología a seguir para el estudio en grupo de una experiencia práctica en Servicio Social.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información Pública

Don Natal Ferreira Uría, don Ramiro Suárez Llamas y don José Rodríguez Cotarelo, vecinos de Villar de Cendías, término municipal de Ibias (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Ibias, en el lugar conocido por Areal, en términos del indicado pueblo de Villar de Cendías, con destino al riego de tres fincas a prado denominadas "Vega del Areal", de unas 20 áreas, "Vega del Areal", de unas 35 áreas, y "Los Penedos", de unas 75 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte

días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de anuncios de la Acaldía de Ibias, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee y en la expresada Alcaldía de Ibias.

Oviedo, 28 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe, Antonio Dañoibeitia Olondris.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1969, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato: Obras del proyecto de refuerzo del firme en la carretera de Oviedo a La Manjoya.

2.º—Tipo de licitación: pesetas 5.494.203,65.

3.º—Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de doce meses.

4.º—Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto. (Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 143, referencia 2/1970.)

5.º—Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional para participar en la subasta: 110.000 pesetas.

7.º—Garantía definitiva que prestará el adjudicatario: 220.000 pesetas.

8.º—Modelo de proposición: D..., con domicilio en..., D.N.I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de las obras del pro-

yecto refuerzo firme carretera Oviedo-La Manjoya, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..., a... de... de 19...

El licitador,

9.º—Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, a 25 de febrero de 1970.
El Alcalde.

— : —

Concurso para contratar la adquisición de un vehículo automóvil para coche celular, con destino a la Policía municipal.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso.

1.º—Objeto del contrato: Adquisición de un vehículo automóvil para coche celular, con destino a la Policía Municipal.

2.º—Precio máximo: 300.000 pesetas.

3.º—Plazo de entrega: El vehículo automóvil, objeto de este concurso, habrá de ser entregado al Ayuntamiento en el plazo en que el adjudic-

catario quede comprometido en su oferta.

4.º—Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento una vez recibido el mencionado vehículo automóvil, previo informe favorable del señor Ingeniero municipal Jefe de la Oficina Técnica.

5.º—Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional para participar en el concurso: 9.000 pesetas.

7.º—Garantía definitiva que prestará el adjudicatario: 18.000 pesetas.

8.º—Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de un vehículo automóvil para coche celular, con destino a la Policía Municipal, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, para contratar la adquisición de un vehículo automóvil para coche celular, con destino a la Policía Municipal.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de nueve mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio el de pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..... a ... de de 197...
El Licitador.

9.º—Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

10.—Apertura de pliegos: La aper-

tura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 25 de febrero de 1970.—
El Alcalde.

DE RIBADESELLA

A v i s o

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el siguiente aviso, que desde el día 10 de los corrientes hasta el 30 del próximo mes de abril, ambos inclusive, se ponen al cobro los recibos de los semestres primero y segundo del pasado año de 1969, correspondiente al arbitrio de solares sin edificar.

El cobro se efectuará en las oficinas municipales todos los días hábiles, y horas de 10 a 1 de la mañana.

Los que no lo hicieran en el plazo señalado, se les pasará por la vía de apremio sin más notificación.

Ribadesella, 2 de marzo de 1970.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LUANCO (Gozón)

Convocatoria

Se pone en conocimiento de los productores agrícolas y ganaderos de este concejo que el domingo día quince de marzo, a las catorce y treinta horas, en primera convocatoria y a las quince horas en segunda, en el domicilio social de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se celebrará asamblea plenaria de esta Entidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Aprobación de la derrama a base de un tanto por ciento sobre el líquido imponible.

3.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año 1970.

4.º—Liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos del año 1969.

5.º—Informe de actividades desarrolladas.

6.º—Ruegos y preguntas.

Luanco, 28 de febrero de 1970.
El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo